CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2018, ID Nº 339.633
"ADQUISICION DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION" AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 22 de febrero de 2.018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 02/2018, ID Nº 339.633, "ADQUISICION DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION" AD REFERENDUM - SEGUNDO LLAMADO.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM Nº 57/2014, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Perla Salinas, Lic. Sara Ramos y Abg. Cecilia Martínez.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día 19 de enero de 2018 a las 10:00 hs., fue establecido como fecha y hora límite para la apertura de ofertas, en donde fueron recepcionados 2 (dos) ofertas, correspondientes a las firmas SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A y ALFA S.A DE SEGUROS Y EASEGUROS, por lo que de conformidad a las Resoluciones DNCP 805/2009, 522/2015, y el Art. 34 *"Procedimiento"* de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las cuales facultan a las convocantes a realizar una prórroga cuando en la fecha límite fijada para la recepción no se haya contado con la cantidad mínima de ofertas requeridas, se ha procedido a establecer otra fecha y hora para la presentación de ofertas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, el Acto de Apertura de Sobres, se ha llevado a cabo el día 29 de enero a las 10:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la Avda. Mcal López Nº 410 esquina Pa`i Pérez de la ciudad de Asunción, las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes firmas:

- ✓ ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, RUC Nº 80004049-0.
- ✓ SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A, RUC Nº 80052862-0

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes:

- ✓ **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A**: se observa que los precios de los Ítems 2, 3, 4 y 5 se encuentran por encima de los márgenes para la estimación de costos y los precios para los Ítems 6 y 7 por debajo de los mismos.

- ✓ **ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**: se observa que los precios de los Ítems 1, 2, 3, y 5 se encuentran por encima de los márgenes para la estimación de costos y los precios para los Ítems 6 y 7 por debajo de los mismos.

En virtud a lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a los precios de las ofertas:

Por nota de fecha 07 de febrero del corriente, remitida a los oferentes **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A** y **ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**, se ha solicitado a las firmas que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems mencionados, a razón de que los mismos se encuentran fuera de los márgenes del precio referencial establecido en el Articulo N° 1 de la Resolución 1173/16.

En consecuencia los oferentes presentan mediante nota las aclaraciones pertinentes en relación a los precios ofertados.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 19, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Aclaramos que para el presente llamado los oferentes **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A** y **ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**, presentan el Certificado de Origen Nacional adjuntos a sus ofertas. En consecuencia para el presente llamado no se aplica el beneficio del margen de preferencia, ya que todas las firmas nombradas precedentemente presentan el documento mencionado.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	PRECIO TOTAL - IVA INCLUIDO
1) SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A	19.397.500.-
2) ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	19.990.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal y Capacidad Financiera en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado N° 18, inciso a) del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

De conformidad a lo establecido en el Art. 59, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

Por nota de fecha 09 de febrero de 2018, dirigida al oferente **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.,** recibida en la misma fecha, se ha solicitado a la firma que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, los siguientes documentos:

- ✓ *Obligatoriedad de Visitas de Inspección. Los potenciales oferentes podrán realizar la visita de inspección de los bienes a ser asegurados en los horarios de 08:00 a 12:00 hs los días 11 y 12 de enero de 2018. La Institución expedirá una Constancia de Visita la cual debe formar parte de oferta, caso contrario se deberá presentar una Declaración Jurada en donde se manifieste que el oferente conoce a cabalidad todos los bienes a ser asegurados y de contar con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.*
- ✓ *Documentos para la verificación de las Condiciones financieras mínimas (PLANILLAS ANEXO A LA RESOLUCION SS.SG N° 133/15):*
  -Patrimonio propio no Comprometido: Cinco mil millones de guaraníes.
  -Fondo de Garantía: Cuatro mil millones de guaraníes
  -Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Dos mil millones de guaraníes.
- ✓ *Documentos que certifiquen la Cantidad de reaseguradores (dos) y sus Calificaciones (BBB, Estándar & Poor's).*
- ✓ *Se requerirá la presentación como mínimo de tres (3) copias simples de Contratos y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los últimos 3 años, a través de los cuales el oferente demuestre haber proveído los servicios*

objeto de este llamado a empresas y/o entidades del Sector Privado o Público de los Años 2015, 2016 y 2017, lo adjuntado a la oferta son contratos pero no así las constancias de servicio satisfactorio correspondientes.

Como consecuencia de la solicitud realizada por el Comité, la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.,** a través de una nota ingresada en la DUOC en fecha 13 de febrero de 2018, presenta las documentaciones requeridas en tiempo y forma.

Por nota de fecha 14 de febrero de 2018, dirigida al oferente **ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS,** recibida en la misma fecha, se ha solicitado a la firma que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, los siguientes documentos:

- ✓ *Fotocopia simple de su certificado de Cumplimiento tributario vigente, la adjuntada a la oferta se encuentra vencida a la fecha de apertura.*
- ✓ *Constancias de servicio satisfactorio del Contrato Nº 14/2016 de la Gobernación de Presidente Hayes.*

Como consecuencia de la solicitud realizada por el Comité, la firma **ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS,** a través de una nota ingresada en la DUOC en fecha 16 de febrero de 2018, presenta las documentaciones requeridas en tiempo y forma.

4.1.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 solicitándole a la Dirección de Talentos Humanos mediante memorando de fecha 09 de enero de 2018, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, del Representante Legal y los Miembros Titulares del Directorio de la firma "**SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**":

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

- ✓ ANDRES GABRIEL FORNEROD, C.I Nº 8002907.
- ✓ MARCOS JUAN PERONI CLIFTON, C.I Nº 1.010.363
- ✓ JOSE LUIS VEGA MEZA, C.I Nº 2.304.814
- ✓ LEANDRO SEBASTIAN ALEM, C.I Nº 7.816.746

ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS

- ✓ JORGE RICARDO SARUBBI CABALLERO, C.I Nº 1.315.220.
- ✓ JORGELINA AGUILERA ROLON, C.I Nº 1.240.924.
- ✓ NICOLAS TOLENTINO SARUBBI ZAYAS, C. I Nº 251.954.

La Dirección de Talentos Humanos a través del Memorándum Nº 005/2018 DTH, remitido en fecha 09 de febrero del corriente remite los informes solicitados, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A	ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	No se observan datos.	No se observan datos.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado del estudio mencionado se resume en la *"Planilla de Verificación de los Documentos de Carácter Formal requeridos en el PBC"*, adjuntado al presente Informe.

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 18, inciso c), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la siguiente firma seleccionada:

➢ **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A**				
Ratios de Liquidez				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	58.004.900.777	102.743.854.103	3,77	**1,88**
Pasivo Corriente	21.731.208.692	93.464.118.947		
Promedio	**2,67**	**1,10**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	71.617.294.930	93.464.118.947	1,62	***0,81***
Activo Total	79.893.526.192	128.653.446.550		
Promedio	**0,90**	**0,73**		

MARGEN DE SOLVENCIA	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A
Patrimonio Propio no Comprometido o Patrimonio Técnico	45.948.301.609
Margen de Solvencia Mínimo Requerido	10.789.931.116
Coeficiente Mínimo	**4,26**

Condiciones Financieras Mínimas RESOLUCION SS.SG Nº 133/15	**SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A**
Patrimonio propio no Comprometido: Cinco mil millones de guaraníes.	45.948.301.609.-
Fondo de Garantía: Cuatro mil millones de guaraníes	7.974.000.000.-
Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Dos mil millones de guaraníes.	28.317.756.507.-
Cantidad de reaseguradores: 2 (Dos) **Calif. Reaseguradores:** BBB (Estándar & Poor's)	✓ Mapfre Re Compañía de Reaseguros S.A. Calf.: A (A M - Best) ✓ SCOR Reinsurance Company Calf.: A+(Standard & Poor's) ✓ MS Amlim Reinsurance Managers, Inc. actuando en nombre de Syndicate 2001 at Lloyd´s. Calf.: A (A A M - Best)

Índices	**SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A**
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2015 y 2016)	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2015 y 2016).	***No Cumple***
Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo: de 1,50.	Cumple
Condiciones financieras mínimas: Patrimonio propio no Comprometido: Cinco mil millones de guaraníes. Fondo de Garantía: Cuatro mil millones de guaraníes Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Dos mil millones de guaraníes. Cantidad de reaseguradores: 2 (Dos) Calif. Reaseguradores: BBB (Estándar & Poor's)	Cumple

En atención al análisis de la Capacidad Financiera, realizada a la firma SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., informamos que **NO CUMPLE** con lo exigido en cuanto al Índice de Endeudamiento solicitado.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se procede a ***rechazar*** la oferta en virtud a lo establecido el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que dispone el "*...Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:... 5) "La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".*

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el núm. 4 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, que corresponde a la firma **ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

➢ **ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**				
Ratios de Liquidez				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	17.568.243.740	19.523.468.568	2,99	**1,50**
Pasivo Corriente	11.380.666.421	13.479.382.699		
Promedio	**1,54**	**1,45**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	11.380.666.421	13.479.382.699	1,17	**0,58**
Activo Total	20.062.427.190	22.365.395.723		
Promedio	**0,57**	**0,60**		

Margen de Solvencia	**ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**
Patrimonio Propio no Comprometido o Patrimonio Técnico	8.632.561.312
Margen de Solvencia Mínimo Requerido	2.780.000.000
Coeficiente Mínimo	**3,11**

Condiciones Financieras Mínimas RESOLUCION SS.SG N° 133/15	**ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**
Patrimonio propio no Comprometido: Cinco mil millones de guaraníes.	8.632.561.312
Fondo de Garantía: Cuatro mil millones de guaraníes	4.578.000.000
Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Dos mil millones de guaraníes.	2.232.721.096
Cantidad de reaseguradores: 2 (Dos) **Calif. Reaseguradores:** BBB (Estándar & Poor's)	✓ Hannover Rueck. Calf.: (AA- Estándar & Poor's) ✓ Reasegurada Patria Calf.: (A-Excellent de A.M Best Co,)

Índices	ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS
e) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2015 y 2016)	Cumple
f) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2015 y 2016).	Cumple
g) **Margen de Solvencia:** Coeficiente mínimo: de 1,50.	Cumple
h) **Condiciones financieras mínimas:** ✓ Patrimonio propio no Comprometido: Cinco mil millones de guaraníes. ✓ Fondo de Garantía: Cuatro mil millones de guaraníes ✓ Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Dos mil millones de guaraníes. ✓ Cantidad de reaseguradores: 2 (Dos) ✓ Calif. Reaseguradores: BBB (Estándar & Poor's)	Cumple

4.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 18, inciso e), se ha procedido al análisis experiencia de la firma seleccionada:

Experiencia	ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS
Tres (3) copias simples de Contratos *y* sus respectivas constancias de servicio satisfactorio a empresas y/o entidades del Sector Privado o Público de los Años 2015, 2016 y 2017.	Cumple

4.4 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La firma seleccionada se compromete a proveer los servicios conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso i).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Que, conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece "*.....para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.....", y a la Resolución DNCP 805/09, Art. 1º....."****En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34, Inc. c) de la mencionada Ley Nº 2051/03****".*

En consecuencia a lo expuesto anteriormente, y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 02/2018, ID Nº 339.633 "ADQUISICION DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION" Ad Referéndum – Segundo Llamado",** a la firma **"ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS",** por un monto total de Gs 19.990.000.- (Guaraníes diecinueve millones novecientos noventa mil) IVA incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Lic. Perla Salinas **Lic. Sara Ramos**

Abg. Cecilia Martínez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2018, ID Nº 339.633
"ADQUISICION DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION" AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO

Planilla de Verificación de los Documentos Formales

Ítems	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A	ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS
1	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
	III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
1	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple	Cumple
2	Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
	V. Otros documentos.		
1	Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	Presenta	Presenta
2	Balance General y Estados de Resultado de los años (2015 y 2016) presentados al Ministerio de Hacienda.	Cumple	Cumple
3	Documentos donde se detallen lo establecidos en la Circular 10/09 de la DNCP. NIVEL DE RIESGO EXIGIDO- SEGUNDO NIVEL.	Cumple	Cumple
4	Se requerirá la presentación como mínimo de tres (3) copias simples de Contratos y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio a empresas y/o entidades del Sector Privado o Público 01de los Años 2015, 2016 y 2017	Cumple	Cumple

Lic. Perla Salinas **Abg. Cecilia Martínez** **Lic. Sara Ramos**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

Cuadro Comparativo de Ofertas

Anexo N° B-02-08

Item	Descripción	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A						ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS					
		Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	SEGURO PARA UNA CAMIONETA CERRADA, TIPO STATION WAGON, MARCA KIA, MODELO SPORTAGE LX/MT AÑO FAB. 2008. (CAPITAL ASEGURADO GS. 70.000.000.-). Vigencia de las Pólizas: Desde 16/05/2018 hasta 15/05/2019.	N/A	N/A	Unidad	1	2.417.000	2.417.000	N/A	N/A	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
2	SEGURO PARA UNA CAMIONETA DIESEL, DOBLE CABINA, 4 X 2, FULL EQUIPO, MARCA NISSAN, MODELO NAVARA, AÑO FAB. 2008 (CAPITAL ASEGURADO GS. 90.000.000). Vigencia de las Pólizas: Desde 16/05/2018 hasta 15/05/2019.	N/A	N/A	Unidad	1	2.909.500	2.909.500	N/A	N/A	Unidad	1	3.370.000	3.370.000
3	SEGURO PARA UNA CAMIONETA MARCA NISSAN, MODELO X-TRAIL, STANDART, NAFTERA, AÑO FAB. 2010 (CAPITAL ASEGURADO Gs. 115.000.000). Vigencia de las Pólizas: Desde 07/12/2018 hasta 15/05/2019.	N/A	N/A	Unidad	1	3.525.500	3.525.500	N/A	N/A	Unidad	1	3.750.000	3.750.000
4	SEGURO PARA UNA CAMIONETA CERRADA TIPO RURAL 4X2, MARCA CHEVROLET, MODELO BLAZER ADVANTAGE, AÑO FAB. 2010. (CAPITAL ASEGURADO GS. 60.000.000). Vigencia de las Pólizas: Desde 17/07/2018 hasta 15/05/2019.	N/A	N/A	Unidad	1	2.170.500	2.170.500	N/A	N/A	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
5	SEGURO PARA UNA CAMIONETA TIPO MINIBUS PARA 12 PASAJEROS, MARCA HYUNDAI, MODELO H-1, AÑO FAB. 2014 (CAPITAL ASEGURADO GS. 150.000.000). Vigencia de las Pólizas: Desde 18/11/2018 hasta 15/05/2019.	N/A	N/A	Unidad	1	4.103.000	4.103.000	N/A	N/A	Unidad	1	2.870.000	2.870.000
6	SEGURO DEL EDIFICIO DE LA INSTITUCIÓN DE 1025 M2 APROXIMADAMENTE, Y SU CONTENIDO. (CAPITAL ASEGURADO: EDIFICIO Gs. 1.000.000.000, CONTENIDO: Gs. 600.000.000). AVDA. MCAL. LOPEZ N.° 410 ESQ. PA`I PÉREZ. Vigencia de las Pólizas: Desde 10/03/2018 hasta 15/05/2019.	N/A	N/A	Unidad	1	2.058.000	2.058.000	N/A	N/A	Unidad	1	2.250.000	2.250.000
7	SEGURO DEL EDIFICIO DE LA INSTITUCIÓN DE 525 M2 APROXIMADAMENTE, Y SU CONTENIDO. (CAPITAL ASEGURADO: EDIFICIO Gs. 2.000.000.000, CONTENIDO: Gs. 300.000.000). CALLE MCAL. ESTIGARRIBIA N-° 1930 ESQ. GRAL. AQUINO. Vigencia de las Pólizas: Desde 10/03/2018 hasta 15/05/2019.	N/A	N/A	Unidad	1	2.214.000	2.214.000	N/A	N/A	Unidad	1	1.750.000	1.750.000
TOTAL							**19.397.500**						**19.990.000**

Lic. Perla Salinas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez

Lic. Sara Ramos